



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

16 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 081

VISTO: El Expte. N° 9.748-M17-S-15, mediante el cual la entonces Secretaria de Políticas Sociales tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000001 de fecha 31/07/15, por el importe de \$16.335,00 (pesos dieciseis mil trescientos treinta y cinco con 00/100) a favor de la firma "Transporte Escolar" de Santiago Felipe Leguizamón; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02 la citada Factura emitida en concepto de: "Transporte Escolar de niños - distintas escuelas de Y. Buena (...) correspondiente al mes de Julio";

Que a fs. 04, 12 y 17 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie), 12 (pie) y 17 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados a proceder al pago de la factura de fs. 02;

Que a fs. 06 y 14 la Secretaría de Políticas Sociales fundamenta dicha solicitud señalando: "...debido a que las familias damnificadas quienes perdieron sus casas y pertenencias por las inclemencias climáticas del mes de Marzo, debieron ser reubicados en el B° del Manantial Sur, alejados del establecimiento educativo a donde los niños concurrían, por tal motivo y dada la urgencia de intervenir se procedió a la contratación de un transporte escolar, para el traslado de los niños a fin de que no perdiesen el año lectivo..."; y a fs. 13 adjunta listado de los niños a quienes se le brindó el servicio en cuestión;

Que, en su nueva intervención de fs. 09 la Sra. Asesora Letrada interviniente, en virtud de lo expuesto por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 06, encuadra la contratación del servicio en cuestión en lo dispuesto en el Art. 7°, inc. 1° de la Ord. 1299/03 y en cuanto a la ayuda brindada, encuadra el caso en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Transporte Escolar" de Santiago Felipe Leguizamón, con domicilio en calle San Javier N° 2.200, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de transporte escolar, prestado a esta Municipalidad durante el mes de Julio/2015, por el importe total de \$16.335,00 (pesos dieciseis mil trescientos treinta y cinco con 00/100), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

///...
DECRETO:

Nº 081

16 FEB 2016

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$16.335,00 (pesos dieciseis mil trescientos treinta y cinco con 00/100) a la Firma "Transporte Escolar", de Santiago Felipe Leguizamón, según Factura C N° 0001-00000001 de fecha 31/07/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 - 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. MBC

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA